

Y estando presente El dho D<sup>n</sup> Alonso Lopez Texuel  
 Juró á Dios y una Cruz En forma de Derecho del  
 Rey Ven y fielmente El dho Oficio de Jurado, Mixas  
 por el Ven publico, Cumplir las R.<sup>as</sup> Provisiones de su  
 Mag.<sup>d</sup> guardar las Ordenanzas desta Ciu.<sup>d</sup> procurando  
 la Conservacion y aumento de los Pósitos, guardando se  
 creto En los Cauídos que se hallare, y de Defender la  
 Limpia y pura Concepcion de la Virgen nuestra, y en  
 todo lo demas Cumplir Como es obligado; y por esta  
 Ciu.<sup>d</sup> Voto El dho Juram.<sup>to</sup> admitió por tal Jurado de  
 ella á dho D<sup>n</sup> Alonso Lopez Texuel. Y Acordó se le  
 guarden las Exempziones que le deven ser guardadas,  
 Y de de la posesion de dho Oficio, Y señal de ella sesenta  
 En este Ayuntamiento, á dho derecho de la Justicia subre  
 sibe á dho Jurado D<sup>n</sup> Roque Ruiz Sorilla; y por dho D<sup>n</sup>  
 Alonso Lopez Texuel se pidio se le de por Testimonio, y  
 Esta dha Ciu.<sup>d</sup> mandó que Y El ess.<sup>no</sup> se diese

D<sup>n</sup> Thomas de  
 Carranza



D<sup>n</sup> Joseph  
 de Lara

D<sup>n</sup> Diego Joachin  
 Leon

Ameno

D<sup>n</sup> Joseph Ruiz Moreno  
 Benavente

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a veinte dias del mes  
 de Mayo de mill e setecientos e cinquenta y quatro años se juntaron á Consejo

